

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Ate, 17 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN N° 000342-2023-EMAPE/GCAF

VISTO: La Resolución N° 000249-2023-EMAPE/GCAF de fecha 10 de julio de 2023 y el Informe N° 001540-2023-EMAPE/GL, de fecha 02 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyos Estratégicos S.A. – EMAPE, creada mediante Acuerdo de Consejo N°146 de fecha 26 de junio de 1986 y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986 tiene como objeto principal, dedicarse a la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras y demás vías de tránsito rápido, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargos con terceros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante D.L.1439) tiene como finalidad "establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento en nuestro país; siendo su ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por consiguiente mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 se aprueba entre otros, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, donde se establece que, el "Inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario"; igualmente, el artículo 32 señala que la Comisión de Inventario tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, siendo designada por la OGA mediante resolución y estará conformada, como mínimo por: i) Un representante de la OGA, ii) Un representante de la Oficina de Contabilidad y iii) Un representante de la Oficina de Abastecimiento; asimismo en el artículo 33 precisa las actividades de la Comisión de Inventario entre otras, indica elaborar el informe final de inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable, por otro lado, su artículo 34.2 señala que las entidades podrán contratar los servicios de proveedores para realizar la toma de inventario, siendo supervisados por la Comisión de Inventario;

Que, también la Directiva N°004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada por Resolución Directoral N°0011-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, establece en su artículo 43, numeral 43.1 que el inventario de bienes muebles en el almacén es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, y permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;



EMAPE S.A.

Que, la Directiva "Inventario Físico General y Conciliación de Bienes Muebles y Existencias Físicas de la EMAPE S.A.", aprobada con código: GCAF-OCP-001; establece los lineamientos para realizar la verificación física, codificación, registro y conciliación de bienes muebles que se encuentran dentro de la entidad; y señala que la Gerencia Central de Administración y Finanzas autorizará la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles de EMAPE S.A.; así como conformará, mediante Resolución Administrativa, la Comisión de Inventario;

Que, mediante Resolución N° 000249-2023-EMAPE/GCAF de fecha 10 de julio de 2023, se resuelve conformar la comisión de inventario 2023 de la Empresa Municipal de Apoyos Estratégicos – EMAPE S.A., encargada de conducir el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales, así como las existencias del almacén central al 31 de diciembre de 2023, encontrándose integrada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTA
Carlos Enrique Velásquez Fernández	Presidente	Gerencia de Contabilidad y Finanzas
Oscar Antonio Ortiz Aquino	Miembro	Gerencia de Logística
Ernesto Enrique Miyashiro Malpartida	Miembro	Gerencia de Tesorería

Miembros Suplentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTA
Renato Niño de Guzmán	Suplente Presidente	Gerencia de Contabilidad y Finanzas
Jannet Huamán Chupurgo	Suplente Miembro	Gerencia de Logística
Juan Carlos Mendoza Valenzuela	Suplente Miembro	Gerencia de Tesorería

Que, mediante el Informe N°001540-2023-EMAPE/GL de fecha 02 de octubre de 2023, la Gerencia de Logística solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución N° 000249-2023-EMAPE/GCAF de fecha 10 de julio de 2023, por haber concluido, a partir del 05 de setiembre de 2023, la designación del señor Carlos Enrique Velásquez Fernández, en el cargo de confianza de Gerente de Contabilidad y Finanzas.

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario la reconfirmación de la Comisión de Inventario precitada, a fin de iniciar el procedimiento de toma de inventario físico, valorización y conciliación de los bienes patrimoniales, así como las existencias de la Entidad comprendidos en el periodo 2023; y,

Con los vistos de las Gerencias de Logística y Contabilidad; así como estando conforme a los fundamentos y normatividad expuestos en la presente resolución en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N°000110-2023-EMAPE/GG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal de Apoyo Estratégicos S.A – EMAPE y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo 1°. - Reconfirmar la Comisión de Inventario 2023 de la Empresa Municipal de Apoyos Estratégicos – EMAPE S.A., encargada de conducir el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales, así como las existencias del



EMAPE S.A.

almacén central al 31 de diciembre de 2023, encontrándose integrada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	REPRESENTA
Luz Mary Bardales Cruz		Presidente	Gerencia de Contabilidad y Finanzas
Oscar Antonio Ortiz Aquino		Miembro	Gerencia de Logística
Ernesto Enrique Miyashiro Malpartida		Miembro	Gerencia de Tesorería

Miembros Suplentes:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CARGO	REPRESENTA
Renato Niño de Guzmán		Suplente Presidente	Gerencia de Contabilidad y Finanzas
Jannet Huamán Chupurgo		Suplente Miembro	Gerencia de Logística
Juan Carlos Mendoza Valenzuela		Suplente Miembro	Gerencia de Tesorería

Artículo 2°. - Encargar a la Comisión de Inventario, conformada por el artículo 1° de la presente Resolución Administrativa, que entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente y ejercerá sus funciones en cumplimiento de la normativa vigente; iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Inicio de Toma de Inventario 2023, la misma que deberá ser suscrita por todos sus miembros, así como también al término de la toma de inventario presentar a la Gerencia Central de Administración y Finanzas el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonial – Contable.

Artículo 3°. - Notificar a los miembros titulares y suplentes de la citada Comisión; que sólo en caso fortuito que signifique la ausencia de los miembros titulares, los miembros suplentes suplantarán sus funciones; asimismo en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de presente resolución, la Comisión de Inventario deberá presentar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para la Toma de Inventario 2023.

Artículo 4°. – Disponer a todas las Gerencias de la Empresa Municipal de Apoyo A Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A., brinden todas las facilidades del caso a la Comisión de Inventario, cuando esta lo requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5°. – Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Logística y Gerencia de Contabilidad y Finanzas; así como, al Órgano de Control Institucional de EMAPE, y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Inventario 2023, señalado en el artículo 1°.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc: ERNESTO ENRIQUE MIYASHIRO MALPARTIDA - Gerencia De Tesorería
BARDALES CRUZ LUZ MARY - Gerencia de Contabilidad y Finanzas



EMAPE S.A.

CARLOS MARTIN PAICO MIRANDA - Organo De Control Institucional
RENATO NIÑO DE GUZMAN - Gerencia de Contabilidad y Finanzas
JUAN CARLOS MENDOZA VALENZUELA - Gerencia De Tesoreria
JANNET HUAMAN CHUPURGO - Gerencia De Logistica

(HVF/msv)



